



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN LA POR LA QUE SE ANULA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA UNA SALA DE RADIOLOGÍA DIGITAL CON SUSPENSIÓN DE TECHO PARA EL HSA DE LINARES Y DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL CENTRO DE SALUD DE BAILÉN, COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS FEDER EN EL MARCO OPERATIVO ANDALUCÍA 2014-2020

Expediente administrativo: PA 298/2017

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 9 de octubre de 2017 se adjudicó el suministro de diverso equipamiento para una Sala de Radiología digital con suspensión de techo para el HSA de Linares y Diverso equipamiento electromédico para el centro de salud de Bailén, cofinanciado en un 80% con Fondos FEDER en el marco operativo Andalucía 2014-2020, resultando adjudicataria la mercantil PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L. del lote 3: monitor-desfibrilador.(3 unidades).

Atendiendo a las prestaciones indicadas en el pliego, se establecían tres unidades a suministrar y estableciéndose el precio máximo de licitación de las tres unidades IVA excluido.

SEGUNDO.- Por la empresa PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L., se solicita se anulen y retrotraigan actuaciones al momento de la valoración de la oferta económica respecto del lote 3 argumentado que su oferta se realizó por un precio unitario IVA excluido de 18.100 euros, por unidad.

TERCERO.- Revisada la oferta económica presentada por la mercantil PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L. el importe ofertado es de 18.100 € (IVA excluido), por unidad, superando el importe máximo de licitación, por lo que la misma debió quedar excluida, al superar el precio máximo de licitación.

CUARTO.- No consta en el expediente que formularan proposiciones ninguna otra empresa al lote 3 monitor-desfibrilador.(3 unidades).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con el propósito de regularizar jurídicamente el acto dictado con vulneración de las normas de aplicación en la adjudicación y posterior propuesta de adjudicación a la mercantil PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L., que debió quedar excluida y ante la eventual irregularidad que se imputa al acto administrativo sujeto a revisión, ha de analizarse la posición jurídica en que queda el licitador si el acto declarativo de derechos no fuese revisado, la cual se le haría especialmente gravosa.

La revocación por parte de la Administración en cualquier momento, sin que se exijan especiales trámites (como el Dictamen de órganos superiores consultivos), no constituye dispensa o exención no permitida por las leyes ni es contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, y su ejercicio no resulta contrario a la equidad, a la buena fe.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD



En atención a lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene delegadas por la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. nº 69, de 11 de abril)

RESUELVE

PRIMERO.- Anular la adjudicación del lote 3: monitor-desfibrilador y declarar desierto el lote al quedar excluida la mercantil PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L., por superar el precio máximo de licitación y no concurrir más licitadores.

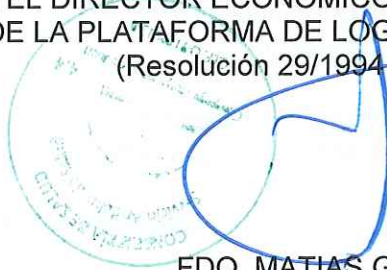
SEGUNDO.- Procédase a liberar el crédito comprometido a favor de la mercantil PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES, S.L., por importe de 21.901,00 € IVA incluido.

TERCERO.- Notifíquese al licitador.

Contra la presente resolución, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa.

Jaén 29 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GERENTE
PA EL DIRECTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA DE LOGISTICA SANITARIA
(Resolución 29/1994 de 23 de diciembre)



FDO. MATIAS GOMEZ CARRERAS